

### EDITORIAL

En el presente *Actualidad Jurídica* informamos sobre los aspectos relevantes del Decreto No. 3.584 de fecha 17 de agosto de 2018, mediante el cual se estableció la alícuota impositiva general del Impuesto al Valor Agregado, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.395 Extraordinario, de Fecha 17 de agosto de 2018.

Les recordamos la importancia para nosotros de sus comentarios y sugerencias para hacer de *Actualidad Jurídica* un instrumento de utilidad para todos ustedes. Nuestro boletín contiene material para fines de información general solamente; no constituye un análisis completo de las materias tratadas y no deberá ser considerado como asesoría legal. En caso de no estar interesado en recibir el presente boletín o desear que sea otra persona de su organización quien lo reciba, envíenos un mensaje por correo electrónico a [orepresas@ttn.com.ve](mailto:orepresas@ttn.com.ve) o a través de nuestros faxes 0212-9531053/8365/7583.

### AVISO OFICIAL

#### VARIACIÓN ALÍCUOTA IMPOSITIVA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- La alícuota impositiva general del IVA a aplicarse en el ejercicio fiscal restante del 2018 y todo el ejercicio fiscal 2019, será del 16%.
- Se incrementa la alícuota general impositiva prevista en el artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado.
- Vigencia: Este Decreto entrará en vigencia a partir del primero (1°) de septiembre de 2018.

Visite nuestra página en Internet:

[www.ttn.com.ve](http://www.ttn.com.ve)